REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Junio de 2014.-
DECRETO ALC. Nº 1.300/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus Modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 1.768/13 de 20 de Agosto de 2013, que adjudica a Const. Fernando González Layí E.I.R.L., la Propuesta Pública Nº 084/2013, denominada "Normalización de Equipos de Emergencia Jardines Infantiles JUNJI, Alto Hospicio", ID 3447-283 LP13, en virtud del cual ésta se obligó a ejecutar la referida obra, a cambio de la suma única y total de $53.208.042.-, en un plazo de ejecución de 126 días corridos contados desde el Acta de entrega de terreno; punto 16 y demás pertinentes de las Bases Administrativas de la referida Propuesta, que establece el procedimiento a seguir en caso de incumplimientos del proveedor; Memorando N° 375/14 de 06 de Junio de 2014, de la Dirección de Obras Municipales en su calidad de Unidad Técnica, que solicita la imposición de la multa detallada en Informe adjunto, a la empresa referida, por concepto de 04 días de atraso en la entrega de las obras.

DECRETO:

1.- Aplíquese a **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, RUT 76.090.421-K, representada por don **Fernando González Layí**, RUT 5.732.087-7, ambos con domicilio en Arturo Fernández Nº 1289, Iquique, una multa por **04 (cuatro) días de atraso** en la obra de la Propuesta Pública Nº 084/2013, denominada "**Normalización de Equipos de Emergencia Jardines Infantiles JUNJI, Alto Hospicio**", ID **3447-283 LP13,** ascendiente a la suma de **$532.080.- (quinientos treinta y dos mil ochenta pesos)**, calculada por la **Unidad Técnica** de la Propuesta, conforme las Bases de la misma, en Memorando N° 375 de éste, que se entiende parte del presente acto administrativo municipal para todos los efectos jurídicos.

2.- Paralícese el pago de la Factura correspondiente emitida por **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente, en la forma indicada en el punto 16 de las Bases, esto es, mediante Vale Vista a nombre de la Municipalidad.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas y a la Dirección de Control, para que fiscalicen que no se defraude tributariamente al Fisco de Chile por parte del proveedor en el pago de la multa y emisión de las facturas respectivas.

(... continuación de DECRETO ALC. Nº 1.300/2014.-)

4.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercadopublico, notifíquese al afectado **CONSTRUCTORA FERNANDO GONZÁLEZ LAYÍ E.I.R.L.**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto y Memorando fundante.

5.- Tratándose de una Propuesta Pública de Obras, no siendo necesaria su publicación en el Portal de Mercadopublico, publíquese igualmente la misma, sólo como documento adjunto, para mayor transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Tesorería
Encargado Portal